



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO
DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N° SASI-0030-SG-2020

SECOP II

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 No. 6A-97, Piso 1, Bogotá D.C., Pbx: 4-069977 y/o 4-069944 Extensiones: 1827, 1828, 1829, 1873, 1874, 1876, 1877, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Objeto: ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN				UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	ELEMENTO	VOLTAJE	CAPACIDAD MINIMA	DIMENSIONES APROXIMADAS (LARGO, ANCHO Y ALTO) EN MM		
1	BATERIAS para UPS	12 V	9 A/H	151 x 65 x 94	UNIDAD	300
2	BATERIAS para UPS	12 V	20 A/H	181 x 77 x 167	UNIDAD	150
3	BATERIAS para UPS	12 V	26 A/H	165 x 176 x 127	UNIDAD	50
4	BATERIAS 4D para planta eléctrica	12 V	160 A/H	476 x 208 x 234	UNIDAD	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Especificaciones técnicas de la batería 12 voltios 9 A/h.

- Voltaje por unidad: 12 Voltios.
- Dimensiones aproximadas (largo, ancho y alto) en mm: 151 x 65 x 94.
- Batería Sellada libres de mantenimiento.
- Estructura de polipropileno con retardante de llama.
- Utilización en cualquier posición.
- Terminal plano (tipo pala), para conectar terminales plano hembra aislado.
- Numero de celdas: 6.
- Baja característica de auto descarga, máximo 3% por mes a 25°C.
- Capacidad nominal mínima (25°C): 9 AH / 20 HR.
- Soportar descargas profundas y altos ciclaes.
- Excelente resistencia mecánica.

Especificaciones técnicas de la batería 12 voltios 20 A/h.

- Voltaje por unidad: 12 Voltios.
- Dimensiones aproximadas (largo, ancho y alto) en mm: 181 x 77 x 167.
- Batería Sellada libres de mantenimiento.
- Estructura de polipropileno con retardante de llama.
- Utilización en cualquier posición.
- Baja característica de auto descarga, máximo 3% por mes a 25°C.
- Terminal para atornillar, para conectar terminales eléctricos de ojo.
- Numero de celdas: 6.
- Capacidad nominal mínima (20°C): 20 AH / 20 HR.
- Soportar descargas profundas y altos ciclaes.
- Excelente resistencia mecánica.

Especificaciones técnicas de la batería 12 voltios 26 A/h.

- Batería Sellada libres de manteamiento.
- Estructura de polipropileno con retardante de llama.
- Utilización en cualquier posición.
- Baja característica de auto descarga, máximo 3% por mes a 25°C.
- Terminal para atornillar, para conectar terminales eléctricos de ojo.
- Voltaje por unidad: 12 Voltios.
- Capacidad mínima (25°C): 26 AH / 20 HR.
- Dimensiones aproximadas (largo, ancho y alto) en mm: 165 x 176 x 127.
- Soportar descargas profundas y altos ciclajes.
- Excelente resistencia mecánica.

Especificaciones técnicas de la batería 12 voltios, tipo 4D, 160 A/H.

- Voltaje por unidad: 12 Voltios.
- Dimensiones aproximadas (largo, ancho y alto) en mm: 476 x 208 x 234.
- Estructura de polipropileno con retardante de llama.
- Terminal estándar.
- Capacidad mínima de arranque en frío: 900 Amperios a $\pm 0^{\circ}\text{C}$.
- Capacidad mínima: 160 A/h.
- Temperatura de operación 26°C
- Manijas para su transporte.
- Soportar descargas profundas y altos ciclajes.
- Excelente resistencia mecánica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

La garantía mínima requerida para los elementos del presente proceso de contratación es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

NOTA: VER FICHA TÉCNICA, NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES DEL ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES EN SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, y para el caso concreto el literal a. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN OFERTA: El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se efectuará en el día y hora señalada en el Cronograma

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El INSTITUTO cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.695.980) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector económico. Sin embargo, el Instituto realizará subasta inversa por cada uno de los **VALORES TOTALES ESTABLECIDOS PARA CADA LOTE/ITEM INCLUIDO LOS IMPUESTOS OBLIGATORIOS DE LEY Y DEMAS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR**, así:

LOTE/ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE(S)/ITEM \$
1	21.838.200
2	22.152.900
3	12.087.500
4	4.617.380

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se dará aplicación al Artículo 6, Ley 1882 de 2018: “...Parágrafo: No es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones”.

PRECALIFICACIÓN: NO APLICA

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14), de conformidad con lo establecido en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
Alianza del Pacífico	Chile (10 días)	SI	\$204.695.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
	Perú (10 días)		\$388.921.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	\$204.695.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Canadá (10 días)		SI	\$241.786.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	\$204.663.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
Corea (13 días)		NO	\$292.117.000	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	\$241.786.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	\$532.090.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	\$241.786.000	\$60.695.980 NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	\$60.695.980 SI APLICA	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	Valor de la menor cuantía INML y CF \$39.501.136	NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI		\$60.695.980 SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO		NO APLICA	N/A		X

Unión Europea (10 días)	SI	\$532.129.000	\$60.695.980 NO APLICA	N/A		X
----------------------------	----	---------------	---------------------------	-----	--	---

NOTA: Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el Cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme el Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACP-14 en Procesos de Contratación, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

CONVOCATORIA / LIMITACIÓN A MIPYMES (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.3.2.2 del Decreto 957 de 2019, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales**. La solicitud deberá presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Se dará aplicación a la *“Guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública”* de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el pliego de Condiciones, Circular Externa Única y además guías / manuales/ conceptos de la Agencia Colombia Compra.

CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos, que se describen en la sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **Y DEBERÁ ESTAR EN FIRME PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, de acuerdo al(los) (s)/Lote(s)/Item(s) para el(los) cual(es) presenta (n) propuesta.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos, **al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva** en donde conste que cada uno de sus miembros se encuentran clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC descritos en la Sección 3 “CUESTIONARIO” de la Plataforma SECOP II, y con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al(los)/lote(s)/grupo(s) para el cual presenta(n) propuesta.

Nota:

- * Se dará cumplimiento a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.
- ** Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

CRONOGRAMA: Se encuentra descrito en la Sección 2 “CONFIGURACION” de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y en la Página WEB de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE de 2020

Proyectó: Alexandra Velásquez Calderón – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual.-
 Revisó: Lindaaura Chaves Valero - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.
 Aprobó: Alexandra Amaya San Miguel – Asesora DG-SG